



ACTA N° 20150428

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN
DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 28 DE ABRIL DE 2015**

En Madrid, siendo las 10:00 horas del día 28 de Abril de 2015, se reúnen en la Sala de Reuniones de la Confederación Hidrográfica del Tajo, las personas que se relacionan a continuación a fin de constituir la Mesa de Contratación.

PRESIDENTE: **D. Juan Carlos Mérida Fimia**, Secretario General de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

VOCALES: **D^a. Isabel Meizoso Mosquera**, en representación de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado.

D^a. Macarena Arce Morell, en representación del Servicio Jurídico del Estado.

D. José Ignacio Mesa Martínez, en representación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

D. Alfonso Sanz Palomero, en representación de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

SECRETARIA: **D^a. Alicia Cámara Rosell**, Jefa de Sección de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

OTRO PERSONAL: **D. Luis Gabriel Maroto Vázquez**, Jefe del Área Económica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

El Presidente declara constituida la Mesa de Contratación y se procede al tratamiento de los puntos del orden del día.

Punto n° 1.- Apertura y examen de la Documentación Administrativa (sobre n° 1) del Expediente n° 14CO0169/NS.- SUMINISTRO DE UN EQUIPO DE ANÁLISIS DE MERCURIO POR FLUORESCENCIA CON AUTOMUESTREADOR PARA EL LABORATORIO DE AGUAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO. PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACION: EL PRECIO. Presupuesto base de licitación: 26.000.- € sin IVA; IVA: 5.460.- €; 31.460.-



€ con IVA. Plazo de ejecución: Un (1) mes. Proponente: Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Secretaria de la Mesa de Contratación indica que, según consta en el certificado del Registro de la Confederación Hidrográfica del Tajo, hasta las 14:00 horas del día 8 de Abril de 2015 (fecha en que finalizada el plazo para la recepción de las ofertas), ha presentado documentación **un único licitador**.

La oferta que ha tenido entrada en el Registro, es la siguiente:

Número de orden	Empresa
1	MICROBEAM, S.A.

Del examen de documentación el resultado, a fin de que se haga público, es el siguiente:

Proposiciones rechazadas:

NINGUNA

Proposiciones admitidas condicionalmente por contener defectos subsanables en el plazo de tres días:

NINGUNA

Proposiciones admitidas:

Nº 1.- MICROBEAM, S.A.

No existen Empresas del mismo grupo.

Se hace constar que el licitador ha presentado la documentación exigida, no siendo necesario solicitarle subsanación alguna. Igualmente se expondrá en el tablón de anuncios sito en la 2ª planta de la Sede Central de este organismo el resultado de la Calificación, a fin de que los licitadores puedan tener conocimiento del acto celebrado.

Punto nº 2.- Aprobación, si procede, de las siguientes PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN:

2.1.- Expediente nº 14DT0132/NG.- SERVICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LA DEMARCACIÓN



HIDROGRÁFICA DEL TAJO (CÁCERES) . TTMM. CILLEROS, VALENCIA DE ALCÁNTARA Y VALVERDE DEL FRESNO. FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA.

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Presupuesto base de licitación: 59.395,19.- € sin IVA; IVA: 12.472,99- €; 71.868,18.- € con IVA. Plazo de ejecución: Diez (10) meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Para el estudio y valoración de las ofertas, los componentes de la Mesa disponen del Informe de valoración de las ofertas técnicas (sobre nº 3), emitido por el Jefe del Servicio Agronómico-Forestal de fecha 2 de Febrero de 2015, así como del Informe de valoración económica y valoración final de las ofertas presentadas emitido por el Secretario General de fecha 20 de Abril de 2015.

En cada uno de los Informes se ponderan las ofertas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo disponen de las justificaciones a las bajas incursas en valores anormales o desproporcionados presentadas por las Empresas **DENGA, S.A. e ILEX INGENIERÍA MEDIOAMBIENTAL, S.L.** y de los Informes a las citadas alegaciones emitidos por el Jefe del Servicio Agronómico-Forestal, de fecha 13 de Abril de 2015.

En dichos Informes se indica que las Empresas **DENGA, S.A. e ILEX INGENIERÍA MEDIOAMBIENTAL, S.L.** se ratifican en las propuestas económicas presentadas en su día sin aportar ningún tipo de justificación. Por todo ello, aunque no se duda de la capacidad profesional de las citadas Empresas, se estima que deben de mantenerse en temeridad.

Así pues, la Mesa de Contratación, estimando suficientemente razonados los Informes emitidos por el Servicio Agronómico-Forestal, consideran **incursas en baja desproporcionada o anormal** las ofertas presentadas por las Empresas **DENGA, S.A. e ILEX INGENIERÍA MEDIOAMBIENTAL, S.L.** por los motivos que se detallan en los mismos y, a tenor de lo establecido en los artículos 152.4 y 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público eleva, por unanimidad, Propuesta de adjudicación al Presidente del Organismo, a favor de la oferta más ventajosa constituida por la Empresa "**ALVARTIS ASISTENCIA TÉCNICA, S.A.**" en su oferta de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (**32.500.- €**) sin IVA; IVA: SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS (**6.825.- €**), lo que supone un total de TREINTA Y UN NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (**39.325.- €**) y un plazo de ejecución de DIEZ (**10**) MESES.

2.2.- Expediente nº 14DT0157/NE.- 2ª REVISIÓN Y ANÁLISIS DE SEGURIDAD DE LA PRESA DE NAVAMUÑO (SALAMANCA), Y 1ª REVISIÓN Y ANÁLISIS DE SEGURIDAD DE LAS PRESAS DE ENCÍN Y CALZADILLA (CÁCERES).

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Presupuesto base de licitación: 47.577,25.- € sin IVA; IVA: 9.991,22.- €; 57.568,47.- € con IVA. Plazo de ejecución: Seis (6) meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Para el estudio y valoración de las ofertas, los componentes de la Mesa disponen del Informe de valoración de las ofertas técnicas (sobre nº 3), emitido por el Ingeniero Jefe de la Zona 3ª de Explotación de fecha 3 de Febrero de 2015, así como



del Informe de valoración económica y valoración final de las ofertas presentadas emitido por el Secretario General de fecha 16 de Abril de 2015.

En cada uno de los Informes se ponderan las ofertas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo disponen de las justificaciones a las bajas incursas en valores anormales o desproporcionados presentadas por las Empresas **INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. y SGS TECNOS, S.A.** y del Informe a la justificación de bajas temerarias emitido por el Ingeniero Jefe de la Zona 3ª de Explotación, de fecha 27 de Marzo de 2015.

En dichos Informes se indica que la Empresa **INGIOPSA, S.L.** si bien presenta alegaciones, éstas no justifican adecuadamente la baja ofertada; respecto de la Empresa **SGS TECNOS, S.A.**, se pone de manifiesto que no presenta ninguna justificación económica, presentando un escrito basado en juicios de valor totalmente subjetivos y que no demuestran en absoluto la validez de la oferta económica presentada. Por todo ello, el Servicio considera que ambas ofertas no están bien justificadas debiendo ser consideradas como anormales o desproporcionadas.

Así pues, la Mesa de Contratación, estimando suficientemente razonado el Informe emitido por el Ingeniero Jefe de la Zona 3ª de Explotación, considera **incursas en baja desproporcionada o anormal** las ofertas presentadas por las Empresas **INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. y SGS TECNOS, S.A.** por los motivos que se detallan en el mismo y, a tenor de lo establecido en los artículos 152.4 y 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público eleva, por unanimidad, Propuesta de adjudicación al Presidente del Organismo, a favor de la oferta más ventajosa constituida por la Empresa **"KV CONSULTORES DE INGENIERÍA, PROYECTOS Y OBRAS, S.A."** en su oferta de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS **(22.837,08.- €)** sin IVA; IVA: CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS **(4.795,79.- €)**, lo que supone un total de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS **(27.632,87.- €)** y un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES.

2.3.- Expediente nº 14DT0170/NO.- PROYECTO DE INSTALACIÓN DE FILTROS E HIDRANTES EN LAS ACEQUIAS I-28, XV-42-4, XV-42-4-1, X-5, XII-1, XIV-5 Y XIV-9 DE LA ZONA REGABLE DEL ALAGÓN. TTMM. VARIOS (CÁCERES).

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Presupuesto base de licitación: 2.632.864,09.- € sin IVA; IVA: 552.901,46.- €; 3.185.765,55.- € con IVA. Plazo de ejecución: Seis (6) meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Para el estudio y valoración de las ofertas, los componentes de la Mesa disponen del Informe de valoración de las ofertas técnicas (sobre nº 3), emitido por el Ingeniero Jefe de la Zona 3ª de Explotación de fecha 13 de Febrero de 2015, así como del Informe de valoración económica y valoración final de las ofertas presentadas emitido por el Secretario General de fecha 16 de Abril de 2015.

En cada uno de los Informes se ponderan las ofertas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Asimismo disponen de las justificaciones a las bajas incuridas en valores anormales o desproporcionados presentadas por las Empresas **ALTYUM PROYECTOS Y OBRAS, S.A. y OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A.** y del Informe a la justificación de las bajas temerarias emitido por el Ingeniero Jefe de la Zona 3ª de Explotación, de fecha 31 de Marzo de 2015.

En dicho Informe se pone de manifiesto que la Empresa **OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A.** si bien presenta alegaciones, éstas no justifican la baja ofertada. Respecto de la Empresa **ALTYUM PROYECTOS Y OBRAS, S.A.** cabe decir que si bien la justificación de la oferta económica es muy amplia y detallada y, desde el punto de vista formal muy correcta, hay algunos aspectos que no están suficientemente justificados (confusión entre costes indirectos y gastos generales, rendimientos muy altos, precios unitarios de maquinaria muy bajos, precios de transporte y colocación de tuberías muy bajos, ausencia de tasa por Dirección e Inspección de Obras, etc.). Por todo ello, el Ingeniero Jefe de la Zona 3ª de Explotación considera que ambas ofertas no están bien justificadas debiendo ser consideradas como anormales o desproporcionadas.

El Presidente de la Mesa indica que, tras el análisis de la documentación justificativa presentada por la empresa, no le han quedado claras algunas razones del informe del Ingeniero Jefe de la 3ª Zona de Explotación. Estas son las siguientes:

- Coincidiendo con el autor del informe en la confusa justificación de los conceptos que deben considerarse costes indirectos y gastos generales, observa que, sin perjuicio de dónde se hayan incluido, en la documentación justificativa se aportan y valoran los medios humanos (Jefe de Obra, Jefe de Topografía, etc.) y materiales (vehículos, alquiler de oficina, gastos de ensayo, etc.) imputables a la obra.
- En el informe se indica que los costes de la maquinaria son muy bajos. Sin embargo, la empresa detalla en su cálculo como los ha obtenido, por lo que debería recogerse en el informe que parámetros de dicho cálculo son erróneos.
- En lo relativo a los costes de las tuberías de PRFV y PE en el informe se indica que el precio del material puede ser aceptable al ser el aportado por el suministrador PROTESA, pero que el precio de transporte y colocación se considera no aceptable. No obstante, en la documentación justificativa se aporta la oferta de ROCA JIMENEZ SL que recoge los costes de montaje de la tubería, siendo el precio total de la unidad de obra la suma de ambas ofertas de suministrador y subcontratista.
- Por otra parte, la Mesa de Contratación nunca ha entrado a valorar si los gastos generales ofertados por la empresa son suficientes o no al ser una cuestión interna de la empresa. En el caso de obras se ha considerado que estos gastos generales deben ser superiores al 4% que supone la Tasa de Dirección e Inspección de Obras. En este caso los gastos generales + tasa de estructura indicados por la empresa suponen el 9,2 % del coste directo de ejecución material.

El resto de los miembros de la Mesa de Contratación, se suma a lo expuesto por el Sr. Presidente, proponiendo solicitar un informe complementario en el que se



aclaren los aspectos anteriores en lo relativo a la documentación por ALTYUM PROYECTOS Y OBRAS, S.A. y se determine si, a juicio del redactor del informe, podría ejecutarse la obra por el precio ofertado. Este informe complementario deberá ser puesto a disposición de la Mesa tan pronto como sea posible.

Punto nº 3.- Diligencia de rectificación de errores materiales en el Acta nº 20150317.

Se pone en conocimiento de los miembros de la Mesa de Contratación que se ha detectado un error aritmético en el Acta de la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 17 de Marzo de 2015, en la que se formula Propuesta de adjudicación para la "Contratación del servicio de vigilancia de la salud del personal de la Confederación Hidrográfica del Tajo". Expediente nº 14SG0168/NE, a favor de la oferta más ventajosa constituida por la Empresa PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.

El presupuesto de adjudicación que figura en dicha Acta y, que asciende a la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (**47.720.- €**) es anual y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del citado servicios es de 24 meses, el importe correcto debe ascender a la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (**95.440.- €**)

A tal efecto se redacta la correspondiente Diligencia de rectificación de errores materiales, para que se una a la citada Acta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y, para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se extiende la presente Acta que firman los integrantes de la Mesa de Contratación, en el lugar y fecha mencionados.

El Presidente

Juan Carlos Mérida Fimia

La Secretaria

Alicia Cámara Rosell

Por el Servicio Jurídico del Estado

Macarena Arce Morell

Por la Intervención Delegada

Isabel Mezzoso Mosquera



Por Dirección Técnica

José Ignacio Mesa Martínez

Por Comisaría de Aguas

Alfonso Sanz Palomero

